

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0108-2PO1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	15 de marzo de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	09 de febrero de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Trabajo y Previsión Social.

### II.- SINOPSIS

Incluir como días de descanso obligatorio el 8 de marzo, el 5 de mayo, el 10 de mayo, el 30 de julio, el 21 de agosto, el 1o. de noviembre y el 2 de noviembre.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b></p> <p><b>Artículo 74. ...</b></p> <p><b>I. al II. ...</b></p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>III.</b> El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p><b>IV.</b> El 1o. de mayo;</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Decreto por el que se reforman las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XI y XII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y se recorren las demás en su orden subsecuente.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se reforman las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XI y XII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y se recorren las demás en su orden subsecuente.</p> <p><b>Artículo 74.</b> Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. El 1o. de enero;</p> <p>II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;</p> <p><b>III. El 8 de marzo;</b></p> <p>IV. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p>V. El 1o. de mayo;</p> <p><b>VI. El 5 de mayo;</b></p> <p><b>VII. El 10 de mayo;</b></p>

<p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>V.</b> El 16 de septiembre;</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>VI.</b> El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;</p> <p><b>VII.</b> El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;</p> <p><b>VIII.</b> El 25 de diciembre, y</p> <p><b>IX.</b> El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>	<p><b>VIII.</b> El 30 de julio;</p> <p><b>IX.</b> El 21 de agosto;</p> <p>X. El 16 de septiembre;</p> <p><b>XI.</b> El 1o. de noviembre;</p> <p><b>XII.</b> El 2 de noviembre;</p> <p>XIII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;</p> <p>XIV. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y,</p> <p>XV. El 25 de diciembre.</p> <p>XVI. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Jacquelin Camacho Gómez.